

GUAYAQUIL

Telf.: +593 4 238 0680 Av. Las Lomas 409 y la 5ta. Urdesa Central,

QUITO

Telf.: +593 2 246 5816 / 246 5817 Av. Amazonas N34-33 y Azuay. Edif. Seguros Confianza, piso 7

CUENCA

Telf.: +593 7 281 2052 Av. Florencia Astudillo y Alfonso Cordero. Edif. Cámara de Industrias, piso 10.

MANTA

Telf.: +593 5 390 5055 / 390 5056 Av. Flavio Reyes entre calle 28 y 29. Edif, Platinum, piso 5.

SEGUROS CONFIANZA S.A.

www.confianza.com.ec

1700 - FIANZAS 342-6927

PÓLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO SECTOR PÚBLICO

SF-002

SUMA ASEGURADA : USD 24,402.74 No. BU-0475605

PRIMA USD 85.41 VIGENCIA AÑOS DÍAS

IMPUESTOS Y OTROS: USD 14.64 DESDE EL 27 DE abril DE 2022 A LAS 00:00 TOTAL USD 100.05 HASTA EL 26 DE junio DE 2022 A LAS 23:59

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable, y de Cobro Inmediato SEGUROS CONFIANZA S.A., con RUC 0990794596001, a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

En calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, a la devolución de saldos deudores del Anticipo otorgado por

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

Hasta la cantidad máxima descrita como Suma Asegurada que le ocasione:

GALARZA MARTINEZ HERBERTH RODRIGO, es decir VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

A quien en adelante se llamará el Contratista, en caso de resolución, terminación y/o resciliación del contrato, en la forma prevista en la Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes.

Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.

En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista

Guayaquil, a los 27 días de abril del 2022

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

GALARZA MARTINEZ HERBERTH RODRIGO

FIRMA AUTORIZADA

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. 59. INIS 99. 227 del 15 de Junio de 1999